MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal

Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá

IX Departamento de Paraguarí

Email: muni_quiindy@hotmail.com

CONTRATO N° 18/2022

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Y LA EMPRESA "CONSULTORA AE DE AMADO ENCISO" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA LINEAL - COMANDANTE CARMELO PERALTA

Entre la **Municipalidad de Quiindy,** República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Sra. María Gloria Caballero**, con Cédula de Identidad N° 593.047 y el Secretario General el **Sr. Bianco Luis Prieto Recalde,** con CI N° 6.939.784**,** denominados en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **"CONSULTORA AE"**, domiciliada en la ciudad de Ita, COMPAÑÍA CURUPYCAYTY, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Amado Enciso, con Cédula de Identidad N° 1798578, denominada en adelante el **CONTRATADO**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA LINEAL - COMANDANTE CARMELO PERALTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Quiindy, contrata los servicios de la firma "CONSULTORA AE de Amado Enciso", para la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA LINEAL - COMANDANTE CARMELO PERALTA" por un monto de Gs. 179.872.520.- (guaraníes, ciento setenta y dos millones ochocientos setenta y dos mil quinientos veinte) IVA Incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.975.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Municipalidad de Quiindy, según resolución I.M. N° 454/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 496/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

Bianco Luis Prieto Recalde
Secretario General
C I N° 6.939.784

María Gloria Caballero Fretes
Intendente - Quiindy

impulsado por CamScanner

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-003	Cartel de Obra	un	1	1.400.000	1.400.000
2	72131601-9974	Replanteo y Marcación	gl	1	830.000	830.000
3	72131701-026	Pavimento Tipo Piedra Rompecabeza	m2	702,3	100.000	70.230.000
4	72101703-004	Cordón Perimetral	m	426,7	97.000	41.389.900
5	72131601-008	Revoque Borde Cordón	m	426,7	62.000	26.455.400
6	72101703-004	Cordón Hormigón Ciclópeo	m	154,1	54.000	8.321.400
7	72131701-014	Enrripiado c/ Piedra 6ta	m2	715,2	2.600	1.859.520
8	72131701-020	Bancos Metálicos	un	18	896.000	16.128.000
9	72131601-012	Pintura Sintética	m2	38,5	26.000	1.001.000
10	72131601-012	Pintura Cordón	m	426,7	18.000	7.680.600
11	72102905-001	Jardinería	gl	1	2.995.500	2.995.500
12	72131601-013	Limpieza Final	gl	1	1.581.200	1.581.200
					Precio Total	**179.872.520**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 20 (veinte) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA Y los mismo serán ejecutadas en: LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA LINEAL - COMANDANTE CARMELO PERALTA. El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 20 (veinte) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE QUIINDY.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

Blanca Luis Prieto Recaldo
Secretario General
C.I. Nº 6.939.784

María Gloria Caballero Fretes
Intendente - Quiindy

impulsado por CamScanner

Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 5% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 40 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA LINEAL - COMANDANTE CARMELO PERALTA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

CONSULTORA AE
De Amado Enciso
CONTRATADO
Consultora AE
Ruc. 1798578-1

Blanco Luis Prieto Recalde
SECRETARIO GENERAL

María Gloria Caballero
INTENDENTE MUNICIPAL

impulsado por CamScanner